

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEBOLLA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de treinta días y en la oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, el padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, primer semestre de 2009.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58 de 2003, General Tributaria, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular, contra el acuerdo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias integradas en el mismo, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo) en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el período de exposición pública del citado padrón.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que se entiende desestimado el recurso de reposición.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que se entienda procedente en Derecho.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace público lo siguiente:

a) Que el plazo de ingreso voluntario de los recibos correspondientes abarcará desde el día 17 de agosto hasta el 2 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

b) Que el pago de dichos recibos en periodo voluntario deberá realizarse directamente en Caja Rural de Toledo, oficina de Cebolla.

Advertencia.—Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a la legislación aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cebolla 31 de julio de 2009.—El Alcalde, Jesús Malta García.

N.º I.-8450